



PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4

Bogotá DC, 30 de enero de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL No. 047-2025-AHAP-MMCS-PDDJ4

Trámite cumplido y Ejecutoria

Referencia: Expediente Disciplinario Radicado No. IUS E-2021-716109 IUC D-2022-2238115

En la fecha se deja constancia:

Que mediante Proveído de 13 de enero de 2025 proferido bajo la Ley 1952 de 2019 por esta Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, y dentro del proceso disciplinario de la referencia, se resolvió **Fallo de Primera Instancia** (folios 250 al 268 del Cuaderno Principal No.2).

Que dicha decisión, en cumplimiento de las disposiciones legales que facultan a la Procuraduría General de la Nación para notificar o comunicar por medios electrónicos las decisiones tomadas en los procesos disciplinarios conforme a lo señalado en la ley, fue debidamente comunicada por correo electrónico junto con sus comprobantes electrónicos de entrega, a los sujetos procesales obrantes en el expediente, a saber, a los investigados, dres **RICARDO LÓPEZ ARÉVALO** y **JHON HERMITH RAMÍREZ CELEITA**, y a sus apoderados defensores respectivamente, dres **MARTHA LUCÍA TORO ARÉVALO** y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mediante oficio conjunto No.014 de 14 de enero de 2025 (folios 269 al 273 del Cuaderno Ppal No.2).

Que como quiera la decisión es absolutoria y que dentro de este diligenciamiento figura como quejoso el dr **JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO**, igualmente se le comunicó la decisión resuelta en el proveído y su derecho a presentar recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, es decir hasta el 29 de enero de 2025, mediante oficios Nos.015 y 019 de 14 y 15 de enero de 2025 (folios 274 al 282 del Cuaderno Principal No.2).

Que en la comunicación oficiosa se les advirtió a los sujetos procesales que disponían del término para notificarse del proveído citado, de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación, es decir hasta el 03 de febrero de 2025, y que vencido el término si no comparecían, se notificarían por edicto, el cual se fijaría por tres (3) días, tanto en lugar visible de la Secretaría, como en electrónicamente en el enlace disponible de la sección del módulo de notificaciones electrónicas del sitio web de la entidad.

Que los apoderados citados fueron notificados debidamente por vía electrónica, previa autorización escrita, mediante oficio conjunto No.018 de 15 de enero de 2025, fecha ésta en que se surtió la notificación, y por tanto se deja constancia que no fue necesaria la notificación por edicto (folios 274 al 282 del Cuaderno Ppal No.2).

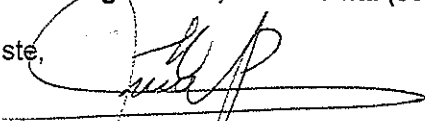
Que en razón a lo anterior, se deja constancia que dentro del término no se recibió algún recurso de apelación por parte de alguno de los sujetos procesales o del quejoso.

Que solamente la apoderada, dra Martha Lucía Toro Arévalo, mediante escritos por vía electrónica de 24 y 27 de enero de 2025, solicitó para efectos del trámite y obtención de sus honorarios, se le remita además de la copia de la Constancia de ejecutoria de esta providencia de 13 de enero de 2025, copia del auto que dispuso una acumulación a este proceso, y por tanto, se le remite el del auto de 28 de junio de 2022, que reposa en el expediente y que acumuló a este, el expediente IUS E-2021-576460 IUC D-2021-2138320.

Y que, al haberse terminado el trámite inherente en esta Secretaría y vencido el término de los diez (10) días para presentar recursos de apelación, se declara que este proveído cobra debida ejecutoria y se procede a devolverse el expediente al funcionario sustanciador a cargo, para continuar con el tratamiento que en derecho corresponda.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de enero de dos mil veinticinco (2025)

Conste,


ANTONIO HELY AVENDAÑO PRIETO
Secretario
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4

Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4
Calle 16 No. 16-66 Piso 15, Edificio Avianca-Bogotá DC-Línea gratuita para todo el país 018000910315 PBX
(601)5878750-Correo electrónico: disciplinariajuzgamiento4@procuraduria.gov.co
Sitio WEB www.procuraduria.gov.co